

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO. **SESION ORDINARIA 12/2020**

Por Orden de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector ; se procedió con fecha 16/12/2020 a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria 12/2020 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria a las 13:00 horas del día 18/12/2020. Asimismo, se adjuntaron en los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes. La sesión se desarrolló vía circuit tal como se contempló en la convocatoria salvo para los miembros de la Comisión que prestan servicios en la sede de esta Delegación Territorial sita en c/ Capitulares, 2 de Córdoba que asistieron de manera presencial conectados, de manera simultánea a la videoconferencia con el resto de miembros.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D^a Cristina Casanueva Jiménez, Ilma. Sra. Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D^a M^a Isabel Humanes Rodríguez, en calidad de Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a Carmen Beato Cañete, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

D. Juan Carlos Cobos Morillo, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

D^a María Bernal Ruiz-Mateos, en representación del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial



Secretaria:

Maria Teresa Calvo-Rubio Romero-Portocarrero Licenciada en Derecho, funcionaria de carrera de esta Delegación Territorial y secretaria suplente del órgano colegiado

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior (nº 11/2020), por unanimidad de los miembros asistentes conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no suscitarse observación alguna, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con la convocatoria y ser conocida por todos los miembros.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día

1. Expediente: ABI-231-2020

Asunto: Instalación de máquinas de climatización

Emplazamiento:Convento de Ntra. Sra. de la Concepción (Pedroche)

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente , y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente la documentación relativa a Instalación de Máquinas de climatización en el Convento Nuestra Señora de la Concepción de Pedroche con la siguiente prescripción:

- Conforme al artículo 21 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, al término de las obras se remitirá un informe completo sobre su ejecución.

2. Expediente: ABI-252-2020

Asunto: Demolición parcial de edificio entre medianeras

Emplazamiento:Calle Ronquillo Briceño, X (Córdoba)

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente , y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente el Proyecto de Demolición Parcial de Edificación ubicada en Calle Ronquillo Briceño, X de Córdoba, con la siguiente prescripción:



- Se debe consolidar la medianera izquierda de fábrica de tapial reforzada con hiladas de ladrillo en zonas donde se ha perdido el material y han aparecido oquedades, mediante reposición de las verdugas de ladrillo y mortero de cal.

3. Expediente:ABI-257-2020

Asunto: Obras de consolidación, limpieza y restauración de la Cámara y Torre del Homenaje

Emplazamiento:Castillo de Hornachuelos

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente , y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el “Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de Consolidación, Limpieza y Restauración de la Torre del Homenaje del Castillo de Hornachuelos con las siguientes prescripciones:

- Se deben definir con mayor precisión el tratamiento de la esquina noroeste, la bóveda que cubría el acceso desde el camino de ronda, la configuración de la puerta de acceso, la nueva carpintería de la cámara del Homenaje y la instalación eléctrica.
- Se debe realizar Actividad Arqueológica Preventiva de apoyo a la restauración que fundamente la conservación y puesta en valor de los elementos objeto de protección.
- Se comunicará el inicio de las obras para poder realizar su seguimiento por parte de esta Delegación.
- Conforme al artículo 21 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, al término de las obras se remitirá un informe completo sobre su ejecución.

4. Expediente: ABI-263-2020

Asunto:Rehabilitación y ampliación de edificación para 9 viviendas plurifamiliares

Emplazamiento: Calle Ronquillo Briceño, X (Córdoba)

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente , y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente el Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de Edificación para 9 Viviendas Plurifamiliares ubicada en Calle Ronquillo Briceño,X de Córdoba, con la siguiente prescripción:



- Se debe modificar la solución de la cubierta de primera crujía, preferentemente mediante faldón de teja cerámica curva, eliminando el peto sobre el forjado de cubierta.
- Se recomienda la eliminación de los recercados de las ventanas de la planta baja, por no considerarse un elemento propio de la sobria arquitectura del Conjunto Histórico de Córdoba.
- Las carpinterías a fachada y patio principal deberán ser de madera o en su defecto terminada con colores oscuros de manera que se integren los máximo posible con las tradicionales. Lo mismo con la cerrajería, que preferentemente serán rejas de forja pintadas en gris oscuro o negro.

5. Expediente: ABI-264-2020

Asunto: Anteproyecto de tirolina recreativa-turística

Emplazamiento: Río Guadalquivir (Córdoba)

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente , y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar desfavorablemente teniendo en cuenta el apartado valoración del informe de ponencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Justificándose este informe por realizarse en el entorno de protección del Molino de Martos, declarado Bien de Interés Cultural, valoraremos la propuesta en cuanto a su adecuación al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien. Corresponde al Ayuntamiento de Córdoba valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Si bien es cierto que la zona elegida no queda dentro del ámbito declarado patrimonio de la Humanidad por la Unesco, sí que está dentro del Conjunto Histórico de Córdoba, declarado Bien de Interés Cultural y en el entorno del Molino de Martos, que junto con el resto de molinos constituyen un patrimonio de valor incalculable, caracterizando el paisaje del Guadalquivir a su paso por Córdoba.

Córdoba ha estado siglos dándole la espalda al Río, y es hace pocos años, a través del Plan Especial del Río que la ciudad apuesta por un urbanismo integrador que pone en valor el Guadalquivir mediante intervenciones de gran envergadura que nos acerquen este elemento natural, decisivo en el origen de la urbe.

Se pueden apreciar dos Córdobas, la Córdoba estática y con vocación de eterna, representada por el Conjunto Histórico, y la nueva Córdoba que surge en el entorno del Río, recuperándolo para el disfrute de sus habitantes y sus visitantes, con otro tipo de lenguaje arquitectónico firmados por una selección internacional de profesionales de reconocido prestigio.

En esta coyuntura, la apuesta por elementos que dinamicen y pongan en valor el Río parece apropiada.

Sin embargo, la elección del lugar debe ser valorada atendiendo no solo al mejor con lugar para esa actividad, si no al mejor lugar para el entorno, y por extensión, para la ciudad.

Está claro, que para la actividad en sí, poder acceder a la Tirolina desde el paseo de la Ribera donde “atterizan” miles autobuses de turistas es un sitio ideal y más o menos inmediato. Pero no para el entorno

del Molino de Martos, ni para la ciudad, suponiendo una alteración de la margen del Río consolidada con la ciudad histórica, una solución de continuidad que dificulta la comprensión del conjunto de molinos



declarados BIC, y distorsión tanto en el Paseo de la Ribera como en el espacio público generado en la otra orilla.

Se debe valorar instalar la tirolina en zonas más apropiadas y fuera del entorno de protección del Molino de Martos, río arriba. Se considera que existen otros lugares, con una configuración espacial y de usos más acordes con la intervención propuesta, sin perder el atractivo de “volar” sobre el Guadalquivir y tener la ciudad histórica como telón de fondo”

6. Expediente:ABI-OM-194-2020

Asunto: Actuación de cerramiento de huecos

Emplazamiento: Torre de la antigua iglesia del Convento Scala Coeli (Castro del Río)

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente documentación relativa a Protección de Huecos de la Torre de la Iglesia del Antiguo Convento Scala Coeli de Castro del Río, con la siguiente prescripción:

- Se debe valorar, realizar la protección de los huecos mediante redes textiles fabricadas expresamente para evitar la intrusión de aves, que se integran mejor con la materialidad de la torre.

7. Expediente: ABI-181-2020

Asunto: Restauración de cubierta en brazo norte de crucero

Emplazamiento: Mezquita-Catedral (Córdoba)

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente Proyecto de restauración de la cubierta del brazo norte del crucero de la Mezquita-Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Deben conservarse las vigas de madera anteriores a la intervención de los años 90 del siglo pasado.
- Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final; con especial atención a la completa documentación de la estructura de cubierta existente.

8. Expediente: ABI-198-2020

Asunto: Proyecto de demolición del antiguo Hospital de la Caridad



Emplazamiento: Antiguo Hospital de la Caridad (Hornachuelos)

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente , y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente el Proyecto de demolición de edificaciones en C/ Béjar X y X de Hornachuelos, con las siguientes prescripciones:

- La memoria del proyecto debe incorporar el conocimiento actual sobre el origen y evolución histórica del edificio.
- El levantamiento planimétrico del edificio debe mejorarse y actualizarse, incorporando los resultados de la actividad arqueológica realizada.
- Deben conservarse los elementos estructurales de la casa nº 1 (incluyendo las crujías este, oeste y los vestigios del recinto amurallado) en ambas plantas; así como del primer cuerpo (dos crujías) de la casa nº 3 en planta baja (nivel de la arquería). Se adoptarán las medidas provisionales de apuntalamiento y consolidación necesarias para asegurar la conservación de estos elementos hasta su rehabilitación.
- Los trabajos de demolición parcial se realizarán con control arqueológico.

Se presentará el proyecto de reforma para el nuevo uso, que incorporará todos los elementos a conservar, completando la edificación con nuevas crujías y patios que se articulen coherentemente con la casa original.

9. Expediente: ABI-243-2020

Asunto: 2ª fase Restauración y consolidación

Emplazamiento: Torre del Canuto (Rute)

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente , y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución Conservación de estructura muraria de la Torre Medieval "El Canuto", 2ª Fase de Rute (Córdoba) con las siguientes prescripciones:

- Debe revisarse la memoria del proyecto, actualizándose con los resultados de la obra e intervención arqueológica ya ejecutadas: descripción histórica; referencia a un entorno de 100 metros que no se corresponde con el entorno legal de la D.A.4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía; descripción de las patologías; justificación de la propuesta (pag. 20)



- Debe mejorarse la representación gráfica de la torre (se dispone de un levantamiento fotogramétrico realizado en el marco de la actividad arqueológica que puede aprovecharse): representación de la fábrica en sección, situación de la cámara, detalles del vano de acceso, etc.
- Se debe analizar pormenorizadamente y detallar la propuesta de reposición del dintel del hueco de acceso (mejorando la escala y precisión de su representación gráfica), conservando en todo caso las piezas existentes (gorronera).
- Para la correcta consolidación estructural del hueco noroeste, la reposición de la fábrica debe ajustarse al ancho del muro de la cámara; si bien careada únicamente al exterior, dado que la rotura se corresponde con el basamento macizo de la torre.
- Es necesaria la intervención del restaurador durante todos los procesos de consolidación y restauración de las estructuras, tal como se señala en el proyecto.
- Debe preverse la correcta ventilación de la cámara; si bien sería conveniente controlar el acceso a su interior (para evitar la anidación de aves, etc.).
- La memoria debe incluir una referencia a la partida de marcas de cantero del presupuesto.
- Se incluye entre las actuaciones previstas la mejora del acceso al recinto, no detallada en planos ni presupuesto.
- En la memoria se describe un equipo técnico con distintos colaboradores (otro arquitecto, un restaurador, varios arqueólogos) cuyo grado de colaboración debe concretarse, suscribiendo la documentación de proyecto.
- Las obras se acompañarán de una actividad de análisis arqueológico de estructuras emergentes, que debe tramitarse conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas. Dicha intervención concretará la funcionalidad y datación de las estructuras anejas a la torre, de cara a futuras actuaciones.

Se comunicará el inicio de las obras para su seguimiento por parte de esta Delegación Territorial. Conforme al

artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a su finalización se presentará la correspondiente memoria de la ejecución, con fotografías que detallen todo el proceso de la intervención y sus resultados.

10. Expediente: ABI-248-2020

Asunto: Instalación de placas solares para autoconsumo

Emplazamiento: Calle Horno, XX (Zuheros)

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente , y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar desfavorablemente la Solicitud de instalación de placas fotovoltaicas en el edificio de C/ Horno XX de Zuheros (Córdoba) en base a los criterios reflejados en el apartado valoración del informe de ponencia cuyo tenor literal es el que sigue:



“Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección del Castillo y recinto amurallado de Zuheros, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Debe indicarse, en primer lugar, que la documentación aportada con la solicitud resulta insuficiente para emitir una resolución (sería necesario un proyecto técnico que definiese completamente la instalación); pudiéndose no obstante avanzar una primera valoración.

Zuheros es uno de los conjuntos históricos más notables de la provincia de Córdoba, donde destaca la conservación de su morfología tradicional en armonía con un entorno natural de gran belleza. La calle Horno conduce hacia la Plaza de la Paz, mirador donde se levantan sus edificios más representativos (Castillo e Iglesia); levantándose el edificio objeto de la actuación en uno de los adarves de esta calle.

La valoración de una instalación de este tipo debe realizarse atendiendo al posible impacto visual que pueda causar en el entorno. La defensa del patrimonio histórico frente a lo que se ha dado en llamar contaminación visual o perceptiva es una de las preocupaciones que estuvieron presentes en la redacción de la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, incluyéndose el artículo 19 para el control de todos aquellos elementos que degraden los valores del bien, impidan o distorsionen su contemplación; mencionando, entre otros, las instalaciones necesarias para los suministros, generación y consumo energéticos. Un informe del Defensor del Pueblo Andaluz de marzo de 1998 analiza la problemática de la contaminación visual del patrimonio histórico andaluz, concluyendo con un conjunto de recomendaciones y sugerencias para su control. Teniendo en cuenta la topografía del asentamiento de Zuheros (con múltiples perspectivas y miradores sobre el conjunto del caserío y sus cubiertas) y las características de su arquitectura tradicional popular (con predominio de los tejados), resulta fundamental el control de lo que se ha dado en llamar la quinta fachada y, por ende, de los elementos que puedan aparecer sobre la cubierta: antenas, depósitos, aparatos de climatización, estructuras de toldos y (fruto de los avances tecnológicos más recientes) placas solares térmicas o fotovoltaicas. De todos estos elementos quizá sean las placas solares los elementos de más difícil integración (al menos con la tecnología y modelos actuales), ya que requieren indispensablemente la exposición al sol con una determinada orientación, siendo casi imposible su completa ocultación. Por otra parte, el material de acabado de las placas -básicamente vidrio- nada tiene que ver con los materiales tradicionales de las cubiertas: teja o baldosa cerámica. Finalmente, también habría que considerar el impacto de los elementos auxiliares de estas instalaciones: cableado, cuadros eléctricos, etc.



En este caso, aunque no se defina completamente la instalación propuesta, ya en la propia foto aérea aportada se advierte la incidencia de las placas como elemento perturbador de la imagen tradicional de las cubiertas. Perturbación, además, que no puede valorarse como algo aislado; ya que, lógicamente, la autorización de esta instalación de placas fotovoltaicas tendría como consecuencia la presentación de muchas solicitudes similares, lo que provocaría finalmente un importante cambio en el paisaje urbano de las cubiertas del Conjunto Histórico y entorno del Castillo. El argumento de que existen en el entorno otros elementos que también inciden en la contaminación visual del Conjunto Histórico no desvirtúa la necesidad de su control, sino todo lo contrario; poniendo de manifiesto la urgencia de proceder a la redacción de un plan de descontaminación visual, cumpliendo lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Un análisis completo de la incidencia de este tipo de instalaciones sobre el Conjunto Histórico solo puede abordarse desde el planeamiento de protección y el plan de protección de Zuheros ha determinado en su artículo 95 la prohibición de la instalación de placas solares en el Conjunto Histórico y su entorno. Debe considerarse que existen otras medidas de ahorro energético que permiten una mejor integración en el caserío, evitando incrementar la contaminación visual del Conjunto, como los sistemas de aerotermia.

Como conclusión, se propone emitir informe desfavorable."

11. Expediente: ABI-259-2020

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta en vivienda

Emplazamiento: Calle San Agustín, X (Hinojosa del Duque)

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente, y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta de vivienda en C/San Agustín X de Hinojosa del Duque, con las siguientes prescripciones:

- La representación de la cubierta del cuerpo lateral sur del patio es inexacta, por lo que debe corregirse; recomendando mantener la misma disposición en la nueva cubierta.
- Deben aportarse fotografías de la estructura de cubierta a sustituir.
- Debe emplearse teja cerámica tradicional, recomendando reutilizar la existente.
- Debe conservarse sin modificaciones la cornisa y alero existentes en la fachada a calle San Agustín, de gran interés.



12. Expediente: ABI-253-2020

Asunto: Adaptación de local a 2 viviendas en planta baja

Emplazamiento: Calle Pedro Muñoz, XX (Córdoba)

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente , y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente el *Proyecto de Adaptación de local a dos viviendas en c/ Pedro Muñoz, XX Córdoba*, con las siguiente prescripción:

- Las rejas tendrán un tratamiento similar al tradicional y serán enrasadas con el plano de fachada.

13. Expediente: ABI-254-2020

Asunto: Proyecto básico y de ejecución adecuación de plantas diáfanas a vivienda unifamiliar

Emplazamiento: Calle Iglesia, XX (Dos Torres)

Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente , y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente el *Proyecto básico y de ejecución de adecuación de plantas diáfanas a vivienda unifamiliar en calle Iglesia XX de Dos Torres*, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la fachada ejecutada, de acuerdo con el proyecto autorizado en 2017: retirar las persianas de tambor, colocar una puerta de madera, disponer en la caja de instalaciones una tapa con el mismo acabado de fachada (enlucido y pintura color blanco). Para comprobar que todo esto ya está solucionado aportar reportaje fotográfico.
- No deben disponerse placas solares sobre el tejado.
- Se detallará el remate de los shunts de ventilación, de modo acorde al entorno.
- Se recomienda soterrar u ocultar el cableado de fachada

14. Expediente: ABI-235-2020

Asunto. Vivienda unifamiliar entre medianeras

Emplazamiento: Calle Nacimiento, XX (Córdoba)



Acuerdo de comisión:

Tras la lectura del informe de ponencia, cuyo original obra en el expediente , y conforme a la propuesta de acuerdo del ponente, la comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente el Proyecto de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Nacimiento XX, con la siguientes prescripciones:

- El castillete de salida a la cubierta deberá ser integrado en la resolución de la misma para que no se entienda como un volumen ajeno a edificio.
- La terminación de la chimenea de extracción deberá ser metálica de color blanco.
- La cornisa deberá tener una presencia más sutil en el frente de fachada.

Los huecos de fachada deberán ser distribuidos en la misma buscando equidistancia entre ellos, consiguiendo así un ritmo constante.

III. Ruegos y preguntas

D. Juan Eusebio Benito Pérez, presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en su condición de invitado a la comisión, envía correo electrónico a la secretaria del órgano colegiado disculpándose al no poder asistir a la sesión, trasladando su conformidad con los informes de ponencia y felicitando a todos los informantes.

Asimismo, la presidenta de la comisión desea Felices Fiestas a los asistentes.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 13:25 horas del 18/12/2020, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe

LA SECRETARIA
M^a Teresa Calvo-Rubio Romero-Portocarrero

V^o B^o LA PRESIDENTA
Cristina Casanueva Jiménez

